Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de diciembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha uno de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 634-2020-R.- CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2295-2020/DG-OEA-OARH-HNDAC (Expediente N° 01089725) recibido el 19 de noviembre de 2020, mediante el cual el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión solicita auspició académico para el Curso Virtual "GESTIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE VICTIMAS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN TIEMPOS DE COVID-19", a realizarse los días 09, 10 y 11 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de acuerdo al Art. 13, numerales 13.3 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 10602011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral 6.1 establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;



Que, mediante el Oficio del visto el cual el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión solicita auspició académico para el Curso Virtual "GESTIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE VICTIMAS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN TIEMPOS DE COVID-19", el cual tiene como objetivo según proyecto adjunto a la solicitud capacitar, al personal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión fortaleciendo y actualizando sus conocimientos y habilidades, para brindar la primera respuesta ante emergencias y desastres en tiempos de COVID-19;

Estando a lo glosado; de conformidad a la documentación sustentatoria obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1° BRINDAR, CON EFICACIA ANTICIPADA AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio N° 012-2020-AUSP-UNAC, al Curso Virtual "GESTIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE VICTIMAS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN TIEMPOS DE COVID-19", organizado por el Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a realizarse los días 09, 10 y 11 de noviembre de 2020, con una duración de veintiún (21) horas académicas, equivalente a 1.0 crédito académico.
- 2º SOLICITAR, al Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, DG-HNDAC, ORAA, OCI, ORPII.